

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL	
Un año.....	25 ptas.
Seis meses.....	13 »
Tres id.....	7 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1º del Código civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL	
Un año.....	22'50 ptas.
Seis meses.....	12 »
Tres id.....	6'50 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte Oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 202.)

### Gobierno Civil.

Recibidas definitivamente en 23 de junio del año actual por la Jefatura de Obras públicas de esta provincia las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Barbadillo del Pez a Quintanar de la Sierra, ejecutadas por su contratista D. Juan García Sainz, he acordado, en virtud de lo prevenido en la Real orden de 3 de agosto de 1910, hacerlo saber por medio del presente anuncio, á fin de que los Alcaldes de los términos municipales en que radican las obras remitan a la citada Jefatura, en un plazo que no exceda de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 9 de marzo de 1909, las certificaciones de las reclamaciones que hayan podido presentarse contra el mencionado contratista, en concepto de tal; debiendo tenerse en cuenta que, una vez pasado dicho plazo sin remitir aquéllas, se entenderá que no se ha formulado reclamación de ningún género.

Burgos 17 de julio de 1919.

EL GOBERNADOR,  
José Benegas Camacho.

### Comisión Provincial

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Moncalvillo el oportuno expediente, en solicitud de perdón de la contribución territorial, por pérdidas de cosecha, ocasionadas a conse-

cuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el día 13 de junio próximo pasado; y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos pueden exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 18 de julio de 1919.—El Vicepresidente, Eliseo Cuadrao.

#### TESORERÍA DE HACIENDA

Para conocimiento de los contribuyentes en general, se hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, ha sido nombrado auxiliar para efectuar la cobranza voluntaria y ejecutiva en la Zona de Villarcayo, D. Jenaro Montiel Oñate.

Burgos 19 de julio de 1919.—El Tesorero, M. Montero.

#### SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

##### Reclamaciones al grupo C.

###### Maestros.

Publicada la relación provisional del grupo C, en la Gaceta de Madrid del 8 del actual, y examinadas por esta Sección las reclamaciones presentadas dentro del plazo reglamentario, se resuelven en la forma siguiente:

Se desestima la reclamación del número 6., D. Isidoro Pérez Díez, que figura con seis años, cinco meses y veintitrés días según hoja certificada en Palencia y presentada en la solicitud, pues no pueden admi-

tirse otros servicios que los justificados en la convocatoria.

D. Francisco García Consuegra, que figura con el número 195, pasa a ocupar el número 45 bis, por acreditar con su hoja de servicios cinco años, cuatro meses y dieciocho días de servicios.

El Maestro excluido D. Juan Galo de la Peña se le coloca en el número 63 bis, por haber acreditado con su hoja de servicios cinco años, un mes y veinticinco días.

D. Manuel Rodríguez Losada, queda con el mismo número 265 y con tres años, cinco meses y veintiseis días.

D. Inocencio Gea Navarro, número 410, que acredita dos años y ocho meses de servicios, pasa a ocupar el número 294 bis, con tres años y cuatro meses.

D. Santiago Alonso Vadillo, número 504, queda en igual puesto de la relación por no computársele los nueve meses y cuatro días de servicios en la escuela de Patronato de El Prado, de Villasuso de Mena, que no es Nacional.

D. Félix Más Plana, excluido, se le coloca con el número 645 bis por acreditar con su hoja de servicios un año, siete meses y trece días.

D. José Díaz Florido, número, 762, no se le pueden acreditar los servicios prestados en la provincia de Lérida, por no justificarse en la hoja de servicios.

Se rectifica en el número 804 el nombre de Faustino, por el de Justino, que se puso por error de copia.

D. Diego Carrasco Hoyas, se le desestima su petición, por no ser abonables los servicios prestados como suplente en la provincia de Cáceres.

Continúa como excluido D. Angel García Jenieno por no haberse recibido su hoja de servicios hasta la fecha.

Vista la instancia de D. José Guevara y Fernández, fecha 10 del actual, en súplica de que se le incluya en las listas de interinos, grupo C,

de esta provincia, se desestima por no haberse recibido ninguna solicitud en esta Sección dentro de los plazos de convocatoria, con arreglo al Real decreto de 13 de febrero y Real orden de 26 del mismo mes.

Se rectifica en el número 640 el primer apellido Chaverría por el de Clavería que se puso por error de copia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y a la vez se declara definitiva la lista con las anteriores rectificaciones y aclaraciones.

Burgos 19 de julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

##### Reclamaciones al grupo C.

###### Maestras.

Publicada la relación provisional del grupo C, en la Gaceta de Madrid de 5 del actual, y examinadas por esta Sección, las reclamaciones presentadas dentro del plazo reglamentario, se resuelven en la forma siguiente:

D.ª Felisa Arias Gil, que figura con el número 156 y con tres años, tres meses y veintisiete días de servicios y que solicita mejora de puesto, pasa a ocupar el número 78 bis, por justificar cuatro años, dos meses y diecinueve días.

D.ª Teresa Monserrat Porta, número 168, que figura con tres años, dos meses y diecinueve días de servicios, pasa a ocupar el número 100 bis por justificar tres años, once meses y dos días.

D.ª Silveria Rubio González, número 129, queda en el mismo lugar con los servicios de tres años, seis meses y veintiseis días, que justifica con su hoja.

D.ª María de las Mercedes García Azcano, que figuraba excluida, ocupa el número 179 bis, por justificar con su hoja de servicios tres años, un mes y veintitres días.

D.ª Primitiva García y García, número 387, que aparece en la relación provisional con un año, tres meses y dieciocho días de servicios,

pasó a ocupar el número 323 bis, con un año, nueve meses y dieciocho días.

D.<sup>a</sup> Felicidad González Solares, que figuraba excluida, pasa al número 404 bis, por haber justificado en su hoja de servicios un año, dos meses y dos días.

Se desestima la reclamación de D.<sup>a</sup> Isabel Santa María Martínez, por figurar en la relación con el número 92, y no excluida como indica en su reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas y a la vez se declara definitiva la lista con las anteriores rectificaciones y aclaraciones.

Burgos 18 de julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Burgos.

*Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de marzo de 1919.*

Día 7.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 28 del mes de febrero.

Acordar quede sin efecto la renuncia del cargo de Concejal presentada por el Sr. Cecilia, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Nombrar a D. Juan Antonio Gutiérrez Moliner, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Idem a D. Teodoro López Pavón, 5.<sup>o</sup> Teniente de Alcalde.

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, que asciende a la suma de 135.575 pesetas.

Conceder a D. Teodoro López de la Torre, la sepultura de 3.<sup>a</sup> clase, zona 2.<sup>a</sup> y Patio de Santa Teresa, del Cementerio municipal de San José, previo pago de 100 pesetas y con la obligación por parte del adquirente de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Aprobar el padrón de habitantes de este término municipal.

Acordar la celebración de nueva subasta para la contratación de los servicios de cremación de animales muertos.

Conceder al Capitular D. Manuel de la Cuesta la licencia que para atender a sus asuntos particulares tiene solicitada.

Aprobar varias cuentas de distintas comisiones que ascienden a la cantidad de 32.761'34 pesetas.

Día 14.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 7 de los corrientes.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en las sesiones que celebró en el mes de enero.

Admitir la renuncia del cargo de Alcalde-Presidente que D. Juan Antonio Gutiérrez Moliner presenta, y que conste en acta el sentimiento de la Corporación.

Conceder a D. Angel Gredilla permiso para establecer una tienda de ultramarinos, en la planta baja de la casa número 52 de la calle de la Paloma, previo el pago de 60 pesetas.

Idem la jubilación voluntaria al Médico D. Benito Martín y al Practicante D. Benito Polo con los haberes establecidos en el artículo 29 de los estatutos del Cuerpo facultativo de la Beneficencia domiciliaria y artículo 9.<sup>o</sup> del reglamento, consignando en acta la satisfacción del Ayuntamiento por el celo demostrado por referidos señores en el desempeño del cargo.

Autorizar a D. Anastasio de Román Miguel, para instalar provisionalmente su industria de cordelería en el solar de la calle de San Pablo, propiedad de la Corporación, otorgándole la concesión por ocho meses prorrogables.

Idem a los Sres. D. Angel y D. Justo Vélez para establecer, con carácter provisional, un taller de herrería y reparación de maquinaria, en la casa número 45 de la calle de San Juan, previo el pago del impuesto municipal correspondiente.

Conceder permiso a D. Cándido González para reformar la fachada de su casa, números 53 y 55, de la calle de Fernán González, previo el correspondiente arbitrio.

Aprobar el reglamento y bases para el arrendamiento de casas baratas que el Ayuntamiento proyecta construir.

Otorgar permiso al Gerente de la Empresa, Burillo, Alonso y Pradera, para instalar en las calles y paseos de esta ciudad, bancos anunciadores y carteleros de Teatro.

Conceder al Capitular Sr. Arnáiz dos meses de licencia.

Aprobar varias cuentas de diferentes comisiones que en junto ascienden a pesetas 9.233'75.

Acordar, de conformidad con la moción del Capitular Sr. Baños, que la Corporación haga suya la instancia que inspirada en los datos suministrados por los Sres Ingenieros ha de elevarse al Ministerio de Fomento para comparar otros proyectos con el ferrocarril París-Algeciras y conceder a la Comisión burgalesa de iniciativas ferroviarias para hacer propaganda la cantidad de 5000 pesetas.

Acordar ratificar la propuesta que el Presidente de la Diputación trasladada de haber sido designado el Concejal D. Juan Antonio Gutiérrez Moliner para que forme parte de la Comisión ejecutiva de propaganda para la modificación del proyecto del ferrocarril Dax-Algeciras.

Autorizar a la Comisión de Paños para subastar aisladamente las

leñas procedentes de la poda y desmoche del arbolado de la ciudad.

Día 17.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombrar a D. Ricardo Díaz Oyuelos y Conde, Alcalde interino por no haber alcanzado la mayoría absoluta de votos requeridos por el artículo 55 de la ley Municipal.

Día 21.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, en segunda convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el 14 de los corrientes.

Idem la extraordinaria del 17 del actual.

Nombrar a D. Ricardo Díaz Oyuelos y Conde, Alcalde-Presidente de la Excmo. Corporación, en virtud de haber obtenido mayoría absoluta de votos.

Conceder las siguientes propiedades en el Cementerio de San José: A D.<sup>a</sup> Emilia Abaunza López, la sepultura de 4.<sup>a</sup> clase, número 184, de la 2.<sup>a</sup> zona y Patio del Santo Cristo de Burgos, previo el pago de 75 pesetas. A D. Félix López Maté, en nombre de D. Félix Lujan, la de igual clase, número 94, del Patio de Nuestra Señora La Blanca, previo abono de la misma cantidad; y a D.<sup>a</sup> Gumersinda Rodríguez, viuda de Navares, medio metro más de terreno del que la fué concedido por acuerdo de 12 de febrero próximo pasado, abonando 1500 pesetas por la totalidad del terreno que se la adjudica en lugar de las 1250 que se señalaba en la anterior concesión.

Los señores adquirentes quedarán sujetos a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Autorizar a D. José Tomás Moliner para colocar aceras de losa de piedra artificial en cuatro fachadas de la Capilla funeraria que posee en el Cementerio.

Otorgar permiso a D.<sup>a</sup> Valentina Cameno para practicar el picado y enlucido de la medianería de la casa número 9 de la Travesía del Mercado.

Acordar la construcción de una alcantarilla tubular que recoja las aguas sucias que discurren por delante de la finca que en el paseo de la Isla posee D. Angel Eneadguila y que pase a las oficinas de Obras públicas a los efectos de la construcción de una rampa para el acceso de carruajes.

Facultar a la Comisión de Salubridad para adquirir, mediante concurso, la paja necesaria para el ganado de la Corporación en la cantidad de 23.000 kilos.

Aprobar varias cuentas de distintas comisiones que suman 1.457'08 pesetas.

Tomar en consideración una moción del Capitular Sr. Echevarrieta sobre que se marque nueva alineación en la calle de Santa Agueda,

desde la casa número 5 a la Iglesia del mismo nombre.

Junta municipal del día 24.

Reunida la Junta municipal, previa convocatoria pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Designar a los Sres. Saíz Peña y Moliner (D. Antonio) en unión de los Vocales Asociados Sres. Manrique, Antón y Herce, para que examinen las cuentas municipales correspondientes al año 1917.

Aprobar el presupuesto de este Ayuntamiento que ha de regir desde 1.<sup>o</sup> de abril de 1919 a igual fecha de 1920, con los aumentos y disminuciones, así como las correspondientes tarifas, cuyo resumen de ingresos es de 1.321.074'56 pesetas e igual cantidad los gastos.

Se acordó por unanimidad un expresivo voto de gracias para el señor Presidente de la Comisión de Hacienda Sr. Oyuelos, por la brillante labor realizada durante la discusión del presupuesto.

Día 26.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento, previa convocatoria, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 21 del actual.

Idem la del concurso celebrado por la Comisión municipal de Arbitrios con los alquiladores de carruajes de lujo de esta capital.

Declarar desierta por falta de licitadores la subasta verificada el 20 del actual para la adquisición de piensos para el ganado de la Corporación.

Nombrar a D. Perfecto Ruiz Dorransoro, segundo Teniente de Alcalde.

Conceder a D. Manuel Hernández Barriocanal la propiedad de la sepultura de la clase número 4, de la 2.<sup>a</sup> zona del Patio de San Nicolás, previo el pago de 375 pesetas y con la obligación por parte del adquirente de sujetarse a todas y cada una de las condiciones reglamentarias.

Autorizar a D. Emiliano Domingo para colocar en la fachada de su comercio «La Exposición», situado en la casa número 10 del Mercado, una toldilla plegable.

Idem a D. Inocencio López para ejecutar obras interiores en la casa número 57, de la calle de Fernán González, previo el pago de la cantidad correspondiente.

Devolver a los herederos de Doña María del Carmen Jalón Larragóiti 336 pesetas, importe de la mitad del terreno que abonó de más al adquirir los 28 metros que necesitó para construir un panteón en el Cementerio municipal de San José.

Adquirir en la cantidad de 300 pesetas un lote de material pedagógico y el número de ejemplares que estime la Comisión de Instrucción Pública de las Obras de Efemérides Burgalesas, de D. Juan Albarellos e Historia del Real Monasterio de

las Huelgas por D. Amancio Rodríguez.

Conceder a D.ª Petra del Olmo el arriendo de la caseta enclavada en la Plaza del Instituto, con destino a la venta de artículos de confitería y con las obligaciones fijadas por la Comisión.

Acceder a lo solicitado por D. Manuel Quiñones, dándole permiso para extraer del río Arlanzón, en el término de las Pastizas, cinco metros cúbicos de grava, previo el impuesto correspondiente.

Autorizar a la empresa Burillo, Alonso y Pradera para instalar bancos anunciadores y carteleros en los paseos y calles de la ciudad, señalándola los lugares en que hayan de ser emplazados y siendo de su cuenta cuantos impuestos por publicidad estén vigentes o puedan crearse.

Aprobar varias cuentas de diferentes comisiones que ascienden a pesetas 36.851'79.

Día 31.

Reunido el Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previa citación pasada al efecto, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombrar Jefe de la oficina de Arbitrios a D. Alfredo Garzón.

Oficiales primero a D. Pedro Palomares y segundo a D. Manuel Dulanto, con el haber de 1750 pesetas.

Oficiales Centrales, primero a Don Pablo Ubalde, segundo a D. Lucas Ortega y tercero a D. Juan Cruz Martínez Ciruelos, todos ellos con el haber de 1500 pesetas.

Agentes Recaudadores a D. Leóncio Ortega, D. Florentino Martínez, D. Luis Delgado, D. Bartolomé Galiana y D. Heriberto Muro, con el haber de 1500 pesetas y a D. Domiciano Fernández se le nombra agente recaudador interino con el mismo sueldo.

Jubilar con el 60 por 100 del sueldo que hoy disfruta por su inutilidad física a D. Domingo Gómez, D. Pedro Sevilla y D. Francisco Gómez.

Nombrar a D. Félix Rodrigo para ocupar la vacante que existe en la Secretaría municipal.

Idem a D. José María de la Iglesia Sargento interino de la Guardia municipal.

Idem Jefe de Ronda a D. Ricardo Morquecho.

Cabos, a D. Domingo Ruiz, Don Bonifacio Gutiérrez, D. Trasigio del Olmo y D. Enrique Franco.

Agentes vigilantes a los señores D. Enrique Merino, D. Victoriano Rubio, D. Ricardo Losa, D. Simón Martín D. Eusebio Rodrigo, D. Julio Rosales, D. Luis Llop, D. Máximo Alvarez, D. Cristino Mazuela, Don Pedro Ruiz, D. Agapito Vegas, Don Herminio Minguez, D. Ruperto Martín, D. Angel Sáez, D. Prudencio Frutos, D. Martín Villanueva, Don Ruperto Pérez, D. Leopoldo Gutiérrez, D. Victor Nebreda, D. Francisco Antolín, D. Pablo Pérez, Don

Celestino Castrillo, D. Rufo Gómez, D. Guillermo Turrientes, D. Isidro Blanco, D. Daniel Moreno, D. Francisco Simón; D. Celestino Martínez, D. Felipe Nebreda, D. Nicéforo Gutiérrez, D. Mariano Pastor, D. Elías Quintano, D. Cristino Carrera, Don Mariano Castañeda, D. Antonio Medina, D. Domingo Santiago, D. Samuel García, D. Cirilo Maestro, Don José Pedrosa, D. Priscilo Mazuela, D. Germán Tobar y D. Nicasio Espinosa.

Para ocupar las vacantes que existen en el personal de Caminos y Campos, fué nombrado D. Eugenio Bartolomé.

Para las de Guardias municipales se designan a D. Pantaleón Pérez, D. Felipe Contreras, D. Ignacio Alegre, D. Faustino Gil, D. Mariano Labarga y D. Toribio de la Peña.

Se acordó nombrar a D. Martín Avila Vival, D. Teodoro López Pavón, D. Antonio Villanueva Miegimolle y D. Antonio Moliner Escudero, Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto Tenientes de Alcalde respectivamente y con el carácter de interinos, D. Dancausa.

Ayuntamiento del 13 de junio de 1919.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—El Secretario, D. Dancausa.—V.º B.º—El Alcalde, D. Oyuelos.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Se hallan vacantes los cargos de Juez municipal propietario de Valle de Valdelaguna, partido judicial de Salas de los Infantes; de Jueces Municipales suplentes de Santa Cruz de la Salceda y Trespaderne, partidos judiciales de Aranda de Duero y Villarcayo, y de Fiscal municipal suplente de Miranda de Ebro, partido judicial del mismo nombre, que se proveerán, con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 15 de julio de 1919.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 12 de los corrientes, se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez municipal propietario de Rojas, D. Victoriano Martínez Núñez. Idem de Villalba de Duero, don Diego Cuadrillero López.

Idem de Valle de Valdelaguna, D. Magno Blanco Hernáiz.

Juez municipal suplente de Burgos, D. Agustín García Obeso.

Idem de Ciadoncha, D. Tomás Arroyo Esteban.

Idem de Zazuar, D. Vicente Mata del Campo.

Fiscal municipal de Riocavado de la Sierra, D. Inocencio Martínez Sedano.

Idem de Tordueles, D. José del Pozo Carranza.

Idem de Rabanera del Pinar, don Jenaro Muñoz Manchado.

Fiscal municipal suplente de Valle de Tobalina, D. José Herranz Oteo.

Idem de Cabañes de Esgueva, don Pedro Adelino Izquierdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 17 de julio de 1919.—El Secretario de Gobierno, Severino Barros de Lis.

## DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE BURGOS

Primer trimestre de 1919-1920.

Cuenta del primer trimestre del año de 1919-20 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	>
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	582078'32
Cargo.....	582078'32
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	399136'90
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	182941'42

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas.
1 Propios.....	>	3828'86	3828'86
2 Montes.....	>	>	>
3 Impuestos.....	>	34124'96	34124'96
4 Beneficencia.....	>	>	>
5 Instrucción pública.....	>	3'27	3'27
6 Corrección pública.....	>	>	>
7 Extraordinarios.....	>	6203'19	6203'19
8 Resultas.....	>	376870'09	376870'09
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	>	161047'95	161047'95
10 Reintegros.....	>	>	>
CARGO.....	>	582078'32	582078'32
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	>	46355'40	46355'40
2 Policía de seguridad.....	>	17716'18	17716'18
3 Policía urbana y rural.....	>	44062'59	44062'59
4 Instrucción pública.....	>	5265'65	5265'65
5 Beneficencia.....	>	25727'60	25727'60
6 Obras públicas.....	>	105726'57	105726'57
7 Corrección pública.....	>	4537'36	4537'36
8 Montes.....	>	>	>
9 Cargas.....	>	144292'52	144292'52
10 Obras de nueva construcción.....	>	108	108
11 Imprevistos.....	>	5345'03	5345'03
12 Resultas.....	>	>	>
DATA.....	>	399136'90	399136'90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos a 30 de junio de 1919.—El Depositario, Juan Antonio Cortés.

### CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Burgos a 30 de junio de 1919.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º—El Alcalde, Ricardo D. Oyuelos.

#### Alcaldía de Arandilla.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el próximo año de 1920, se hace preciso que los con-

tribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, relación jurada de las fincas que sean objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos rea-

les a la Hacienda y reintegradas con un timbre móvil de 10 céntimos, sin cuyos requisitos no serán admitidas las que se presenten.

Arandilla 8 de julio de 1919.—El Alcalde, Anselmo González.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafranca Montes de Oca.

Encío.

Bugedo.

Nebreda.

Barbadillo de Herreros.

Quintanilla-Sobresierra.

Hontomín.

Vizcainos de la Sierra.

Respecto de rústica y pecuaria:

Padrones de Bureba.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares.

Cuevas de Amaya.

#### Alcaldía de Buniel.

Formado el recuento general de toda la ganadería de este distrito, correspondiente al año actual que ha de servir de base a los nuevos apéndices al amillaramiento para el próximo año de 1920-1921, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los interesados en el mismo puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Buniel 2 de julio de 1919.—El Alcalde, Dámaso García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villafra de Burgos.

Torregalindo.

Hontangas.

Nava de Roa.

Ibeas de Juarros.

Zumel.

Castil de Carrias.

Fontioso.

#### Alcaldía de Sarracín.

Terminado por la Junta general de este municipio el repartimiento de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto-ley de 11 de septiembre de 1918, para el año económico de 1919 a 1920, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Sarracín 1.º de julio 1919.—El Alcalde, P. O., Justo Garrido.

#### Alcaldía de Las Quintanillas.

Teniendo que procederse a la formación del repartimiento general en sus dos partes personal y real de este distrito para el corriente año, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 11 de septiembre de 1918; toda persona cuyas utilidades hayan de ser comprendidas en él declarará en relaciones juradas que presentarán en este Ayuntamiento cuantas le pertenezcan y deban ser gravadas, conforme a los artículos 32 y 36, dentro del plazo de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, relacionando por separado las de las fincas rústicas, las urbanas, derechos reales y toda clase de bienes de cada uno de los epígrafes o conceptos de dichos artículos, determinando las bajas y evaluaciones conforme a los demás artículos del mismo Real decreto.

La omisión de la declaración, obligará al contribuyente a indemnizar al Ayuntamiento de los gastos de investigación hasta el máximo del 50 por 100 y la inexactitud se castigará con multa equivalente a la mitad de las cuotas correspondientes a las cantidades que resulten ocultas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los vecinos y contribuyentes forasteros a quienes alcanza tal obligación.

Las Quintanillas 8 de julio de 1919.—El Alcalde, Juan Sáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Nuez de abajo.

Villorajo.

#### Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes de agosto próximo, hago saber a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del citado mes, a la hora de las once, en el Parque de Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanaz, ante la Junta económica del mismo, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta el anterior al del concurso, ambos inclusive, de las diez a las trece, en las oficinas de dicho establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, o sea de a peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus su-

curales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer, según el concepto en que comparece el firmante, y muestras de los artículos que se ofrezcan a la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores o sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes citado y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará a favor de la proposición o proposiciones más ventajosas y ajustadas a las condiciones del concurso, y para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso aquella, se verificará licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

#### Para el Parque de la Coruña.

Cebada y paja trillada.  
Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Sal común.  
Habas y avena.

#### Para el Depósito de Ferrol.

Cebada y paja trillada.  
Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Paja larga.  
Habas y avena.

#### Para el de Lugo y León.

Cebada y paja trillada.  
Carbones de cok, hulla y vegetal.  
Leña.  
Petróleo o aceite para alumbrado.  
Sal común.  
Habas y avena.  
Paja larga.  
Coruña 10 de julio de 1919.—El Director, N. N.

#### Modelo de proposición.

Don F. de T., y T., domiciliado en..., con residencia en..., provincia..., calle..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha... de... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo durante el mes actual y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de... pesetas... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose a entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordene durante el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de... clase, expedida en... (ó pasaporte de extranjería en su ca-

so, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña... de... de 19...  
Firma y rúbrica

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante o el título de la casa o razón social.

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS

DEL

#### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital del Banco y reservas:  
pesetas 3.500.000.

Balance en diciembre último:  
pesetas 46.326.219'58.

Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve a una y de tres a seis los días laborables y de diez a doce los festivos.

### ISIDRO PLAZA

#### BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio.

### BANCO DE BURGOS

La Junta de Gobierno, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 55 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de agosto próximo, a las once en punto de su mañana, en las oficinas sociales.

Para la asistencia a la Junta general los señores accionistas deberán tener presente lo establecido en los artículos 52 y 53 de los Estatutos del Banco.

En los ocho días precedentes al de la celebración de la Junta los señores accionistas que hayan obtenido papeleta de asistencia podrán examinar la administración social y situación del Banco.

Burgos 21 de julio de 1919.—El Secretario, Gerardo Moreno.